

Quillota, 14 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5836 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **LIMPIAHORRO SPA;**
2. Consulta Situación Tributaria de Terceros de 15 de enero de 2021;
3. Certificado de Zonificación Folio N° 2975 de 29 de junio de 2021;
4. Certificado N° 529 Recepción final de Obra de 20 de octubre de 1995;
5. Contrato de Arrendamiento de 17 de abril de 2021;
6. Certificado de Estatuto Actualizado emitido el 28 de diciembre de 2020, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
7. Informe N°97 de 26 de mayo de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
8. Ord. N° 342 de 22 de junio de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
9. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **LIMPIAHORRO SPA**
- 2 .- R.U.T. : **77.265.598-3**
- 3 .- UBICADO EN : **PASAJE TEPAHU N°1174, VILLA RAPANUI, QUILLOTA**
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : **VENTA DE ARTICULOS DE ASEO**
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : **477399**

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
OCS/DMB/LCO/lrr